



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2025 18:13:52-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/04/2025 14:18:55-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 1181-2025-UNI

Lima, 03 de abril de 2025

Que concordado con lo anterior, el inciso c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación, dispone que son funciones de las instituciones educativas el *"Celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo"*;

Que bajo el amparo de los incisos 88.1 y 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 se contempla, según inciso 88.1 que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante (...) convenios de colaboración (...)"* y conforme al inciso 88.3, que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que los incisos a) y b) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que son atribuciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: *"a) (...) promover la suscripción de convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales"* y *"b) Gestionar los Convenios Interinstitucionales, Programas y Proyectos de Cooperación Internacional que contribuyan a fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, de acuerdo a los objetivos y metas de la Universidad"*;

Que la Universidad Nacional de Cuyo es el mayor centro de educación superior en la Provincia de Mendoza, de la República Argentina. Ofrece carreras de pregrado, grado y posgrado en las áreas de Artes, Ciencias Básicas y Tecnológicas, Ciencias Sociales y Humanas, y Salud. Se encuentra entre las mejores universidades del mundo en física y astronomía, arte y humanidades y agronomía, posicionándose dentro de las 100 mejores universidades de Latinoamérica;

Que mediante Carta s/n del 07 de mayo de 2024, la Universidad Nacional de Cuyo solicitó a esta Casa Superior de Estudios que considere el modelo de convenio marco que se remitía a fin de afianzar los vínculos de cooperación y trabajo conjuntos;

Que en este contexto, por Oficio N° 1501-2024-OCRI-UNI del 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto del "Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)";

Que con el Oficio N° 3323-2024-OAJ-UNI del 25 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica no advirtió ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción del "Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)";

Que mediante el Informe N° 042-2025-OCRI-UNI del 17 de enero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, opinó que el convenio materia de evaluación, tiene por finalidad implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones;

Que en Sesión N° 05 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 27 de marzo de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del "Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)";

Sonia Anapan Ulloa



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2025 18:13:56-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/04/2025 14:19:07-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 1181-2025-UNI

Lima, 03 de abril de 2025

Que en Sesión Extraordinaria N° 09 del 02 de abril de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad la suscripción del "Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)"; y,

Estando al Proveído N° 7364/ALCHN Rect.24 del 16 de diciembre de 2024 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 09 del Consejo Universitario del 02 de abril de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** la suscripción del "Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)".

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - **Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Atentamente

M.Sc. SONIA ANAPANULLOA
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI